



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/135  
27 de febrero de 1998

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 112 b) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/644/Add.2)]

#### 52/135. Situación de los derechos humanos en Camboya

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup> y los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>,

*Recordando* el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991<sup>3</sup>, incluida la parte III de dicho Acuerdo, relativa a los derechos humanos,

*Tomando nota* de la resolución 1997/49 de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de abril de 1997<sup>4</sup>, y recordando la resolución 51/98 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1996, y otras resoluciones anteriores sobre el particular, incluida la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> A/46/608-S/23177, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo sexto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1991*, documento S/23177.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 3 (E/1997/23)*, cap. II, secc. A.

Humanos, de 19 de febrero de 1993<sup>5</sup>, en la que la Comisión recomendó que se nombrara un representante especial para los derechos humanos en Camboya, así como el posterior nombramiento de dicho representante especial por el Secretario General,

*Reconociendo* que la trágica historia de Camboya exige la adopción de medidas especiales para asegurar la promoción y la protección de los derechos humanos de todo el pueblo camboyano y velar por que no se repitan la política y las prácticas del pasado, según lo estipulado en el Acuerdo firmado en París el 23 de octubre de 1991,

*Deseando* que las Naciones Unidas respondan de forma positiva con miras a prestar asistencia para investigar la trágica historia de Camboya, en particular la responsabilidad por los delitos internacionales cometidos en el pasado, tales como actos de genocidio y crímenes de lesa humanidad,

*Acogiendo con beneplácito* el papel que sigue desempeñando la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya,

1. *Pide* al Secretario General que, por intermedio de su Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y en colaboración con la oficina en Camboya del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, preste asistencia al Gobierno de ese país para garantizar la protección de los derechos humanos de todo su pueblo y proporcione los recursos necesarios a fin de que funcione mejor la presencia operacional en Camboya de la oficina del Alto Comisionado y que el Representante Especial pueda seguir desempeñando sus funciones con diligencia;

2. *Acoge con beneplácito* el informe que le presentó el Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya<sup>6</sup>, en particular la sección sobre la función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya en la promoción y protección de los derechos humanos, y alienta al Gobierno de Camboya a que siga cooperando con la Oficina;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya<sup>7</sup>, en particular de su preocupación en relación con la creación de un marco legislativo para las próximas elecciones nacionales, el problema de la impunidad, la independencia de la judicatura y el establecimiento del estado de derecho, el empleo de la tortura, la administración penitenciaria y los malos tratos infligidos a los presos y la prostitución infantil y la trata de niños;

4. *Toma nota con preocupación* de que el Gobierno de Camboya no ha tenido en cuenta varias de las recomendaciones contenidas en los informes anteriores del Representante Especial e insta a que lo haga lo antes posible;

5. *Expresa su profunda preocupación* por los numerosos casos de violaciones graves de los derechos humanos, incluidos ejecuciones sumarias, torturas, entre ellas violaciones, arrestos y detención

---

<sup>5</sup> *Ibíd.*, 1993, *Suplemento No. 3* (E/1993/23), cap. II, secc. A.

<sup>6</sup> A/52/489.

<sup>7</sup> E/CN.4/1997/85.

ilegales, que se detallan en los informes del Representante Especial y su predecesor, y exhorta al Gobierno de Camboya a someter a juicio, con las debidas garantías procesales y conforme a las normas internacionales en materia de derechos humanos, a quienes hayan cometido tales violaciones;

6. *Expresa también su profunda preocupación* por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante la situación de violencia armada de comienzos de julio de 1997 e inmediatamente después, de las que han informado el Representante Especial y la oficina en Camboya del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su memorando relativo a las ejecuciones sumarias, la tortura y las personas desaparecidas, y exhorta al Gobierno de Camboya a que, con la máxima urgencia, investigue en forma exhaustiva e imparcial esos graves delitos y ponga a disposición de la justicia a los responsables de ellos;

7. *Observa* que los responsables de los actos de violencia perpetrados en Phnom Penh el 30 de marzo de 1997 contra los participantes en una manifestación pacífica y legal de la oposición, en ejercicio de sus derechos democráticos, y que causaron numerosos heridos y muertos no han sido identificados y entregados a la justicia, e insta al Gobierno de Camboya a que adopte medidas a tal fin;

8. *Toma nota con honda preocupación* de las observaciones del Representante Especial en relación con la corrupción del sistema judicial y la administración penitenciaria, e insta enérgicamente al Gobierno de Camboya a que haga frente al problema de las prácticas corruptas y redoble sus esfuerzos por crear un sistema judicial eficaz e imparcial, incluida la convocación del Consejo Supremo de la Magistratura, y a que instituya un sistema que garantice el sustento básico de los presos y continúe tratando de mejorar el estado de las cárceles;

9. *Subraya* que, para crear un clima propicio a la celebración de elecciones libres, limpias y fidedignas es esencial hacer frente, con la máxima urgencia y prioridad, al persistente problema de la impunidad al que se ha referido el Representante Especial, en particular mediante la derogación del artículo 51 de la Ley de funcionarios públicos de 1994 y el procesamiento de los responsables de violaciones de los derechos humanos, así como garantizar la seguridad de las personas y los derechos de asociación, reunión y expresión;

10. *Observa* que está previsto que se celebren elecciones nacionales en mayo de 1998 e insta decididamente al Gobierno de Camboya a que promueva y garantice el funcionamiento eficaz de la democracia multipartidista, en particular el derecho a formar partidos políticos, presentarse a las elecciones, participar libremente en un gobierno representativo y gozar de libertad de expresión y del derecho a la información, según los principios enunciados en los párrafos 2 y 4 del anexo 5 del Acuerdo firmado en París el 23 de octubre de 1991;

11. *Expresa su apoyo* a la labor realizada por el Secretario General respecto de Camboya, incluido el papel que cabe a las oficinas de las Naciones Unidas en la tarea de observar que los líderes políticos que se hallan actualmente en el extranjero regresen al país y reanuden sin trabas sus actividades políticas, y pide al Secretario General que siga considerando las solicitudes de asistencia para la celebración de elecciones, incluso en los campos de la coordinación y la supervisión, que formule el Gobierno de Camboya;

12. *Acoge con beneplácito* las medidas propuestas por el Gobierno de Camboya y que se reseñan en sus observaciones<sup>8</sup> respecto del informe del Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones<sup>9</sup> para asegurar que las próximas elecciones nacionales sean libres y limpias, y las seguridades dadas por los dirigentes camboyanos al Secretario General en que indican su empeño en celebrar elecciones y en garantizar la seguridad de todos los dirigentes políticos retornados, así como su plena reanudación de las actividades políticas, y expresa la esperanza de que ello facilite el regreso de los dirigentes políticos desde el extranjero;

13. *Destaca* la necesidad de que, de conformidad con las normas internacionales establecidas, la Asamblea Nacional acuerde y adopte un marco legislativo para las elecciones, las fuerzas de seguridad mantengan una actitud neutral durante la campaña electoral, haya acceso libre y equitativo a la prensa electrónica e impresa, el voto sea secreto, se extienda plena cooperación a los observadores locales e internacionales y que todos los partidos actúen en forma constructiva y acepten el resultado de las elecciones;

14. *Alienta encarecidamente* al Gobierno de Camboya a que establezca un órgano independiente encargado de supervisar la celebración de las elecciones, a fin de que éstas sean libres, limpias y fidedignas y a que convoque al Consejo Constitucional a fin de resolver las controversias electorales;

15. *Hace suyas* las observaciones del Representante Especial de que las violaciones de derechos humanos más graves de la historia reciente de Camboya han sido perpetradas por el Khmer Rouge, que sigue cometiendo sus crímenes, incluida la toma y el homicidio de rehenes, hasta este momento, y toma nota con preocupación de que ningún dirigente del Khmer Rouge ha tenido que responder de ellos;

16. *Pide* al Secretario General que examine la solicitud de las autoridades camboyanas de que se les preste asistencia para tomar medidas en relación con las graves violaciones del derecho camboyano e internacional cometidas en el pasado, incluida la posibilidad de que el Secretario General designe un grupo de expertos encargado de evaluar las pruebas existentes y de proponer nuevas medidas, como medio de lograr la reconciliación nacional, afianzar la democracia y ocuparse de la cuestión de la responsabilidad individual;

17. *Insta* al Gobierno de Camboya a que adopte medidas concretas para luchar contra la prostitución infantil y la trata de niños y, a ese respecto, a que colabore con la oficina en Camboya del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y las organizaciones no gubernamentales a fin de formular un plan de acción;

18. *Acoge con beneplácito* la firma en mayo de 1997 de un memorando de entendimiento entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno de Camboya con el objeto de oficializar su cooperación en el campo del trabajo infantil;

19. *Alienta* al Gobierno de Camboya a que incluya a organizaciones no gubernamentales camboyanas que se ocupan de los derechos humanos en la rehabilitación y reconstrucción de Camboya y recomienda

---

<sup>8</sup> A/51/453/Add.1.

<sup>9</sup> A/51/453.

que se recurra a su experiencia y conocimientos especializados para que las próximas elecciones sean libres, limpias y fidedignas;

20. *Alienta también* al Gobierno de Camboya a que pida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preste asesoramiento y asistencia técnica con respecto a la creación de una institución nacional independiente encargada de la promoción y protección de los derechos humanos, y espera con interés el establecimiento de una institución de ese tipo;

21. *Toma nota con reconocimiento* de que el Secretario General utiliza el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya con objeto de financiar el programa de actividades de la oficina en Camboya del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como se estipula en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, e invita a gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, fundaciones y particulares a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones a ese Fondo Fiduciario;

22. *Expresa profunda preocupación* por las consecuencias devastadoras y los efectos desestabilizadores que tiene la utilización indiscriminada de minas terrestres antipersonal en la sociedad camboyana, alienta al Gobierno de Camboya a que siga prestando su apoyo a la remoción de esas minas y le exhorta a que asigne prioridad a la prohibición de todas las minas terrestres antipersonal;

23. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe acerca de la función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos y acerca de las recomendaciones formuladas por el Representante Especial sobre cuestiones relacionadas con su mandato;

24. *Decide* continuar el examen de la situación de los derechos humanos en Camboya en el quincuagésimo tercer período de sesiones.

*70a. sesión plenaria  
12 de diciembre de 1997*